

ANEXO

Plan estratégico de subvenciones





PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

VI Plan Director
de Prevención de
Riesgos Laborales
de la Comunidad
de Madrid

Plan
Estratégico de
Subvenciones



Página actual/
total



Ir al Índice



Buscar: (ctrl + f)



Ir a Portada



Comunidad
de Madrid

La Comunidad de Madrid sigue siendo consciente de la importancia que tiene el hecho de poder hacer efectivo el derecho de todas las personas trabajadoras de nuestra Región a trabajar en unas condiciones laborales que, ante todo, respeten su salud, su seguridad y su dignidad, por lo que considera conveniente dar continuidad y reforzar las ayudas públicas concedidas en este terreno, y guiadas a través de los sucesivos Planes Directores aprobados, con el fin de luchar contra la siniestralidad laboral, así como implantar una cultura preventiva en la Comunidad de Madrid; de acuerdo con los mandatos recogidos en la Constitución Española, y en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 8, apartado 1, que los órganos de las Administraciones Públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden conseguir con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación; supeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Además, la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, recoge en el artículo 4.bis esta misma obligación, en idénticos términos.

A tal efecto, y tal como viene ocurriendo en ediciones anteriores, el VI Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid tiene la consideración de Plan Estratégico de Subvenciones para las siguientes líneas y actuaciones en materia de ayudas públicas que se van a desarrollar durante su vigencia:

- a) Suscripción de convenios anuales o bienales con agentes sociales para la realización de acciones o actuaciones de utilidad pública o interés social en materia de prevención de riesgos laborales distintas a las de su actividad propia.
- b) Subvenciones dirigidas a la reducción de la siniestralidad laboral mediante la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de las empresas de la Comunidad de Madrid. Se subvencionarán actuaciones e inversiones en materia preventiva dirigidas a minimizar la incidencia de distintos riesgos para la seguridad y salud de las personas trabajadoras en los distintos sectores y áreas de actividad con arreglo a los objetivos del presente Plan Director.
- c) Subvenciones dirigidas a la reducción del contagio de la COVID-19 en el ámbito laboral mediante la adopción de medidas de seguridad y salud en el trabajo orientadas a reducir la frecuentación y los contactos que puedan suponer un mayor riesgo de contagio en dicho ámbito laboral.



VI Plan Director
de Prevención de
Riesgos Laborales
de la Comunidad
de Madrid

Plan
Estratégico de
Subvenciones



Página actual/
total



Ir al Índice



Buscar: (ctrl + f)



Ir a Portada



Comunidad
de Madrid

Las subvenciones recogidas en el presente Plan Estratégico tendrán las siguientes características, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones:

a) Objetivos y efectos que se pretenden con el otorgamiento de estas ayudas

Considerando todos los aspectos señalados a lo largo del VI Plan Director, las subvenciones previstas en el mismo tienen como objetivo incrementar los niveles de seguridad y salud en las empresas, fomentar la formación en materia de prevención de riesgos laborales y contribuir a la reducción de la siniestralidad laboral mediante la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, así como concienciar a la población en general de la importancia de la prevención en esta materia.

Por otra parte, dada la evolución de la pandemia ocasionada por la COVID-19 a lo largo del año 2020, la Comunidad de Madrid considera necesaria y oportuna la implementación de actuaciones específicas, a través de ayudas, dirigidas a promover la mejora de los equipos de trabajo y de protección individual de las personas trabajadoras, profesionales y empresarios, de nuestra Región frente a esta nueva enfermedad en todos los sectores de actividad de las diferentes empresas ubicadas en el territorio de la Comunidad de Madrid.

No obstante, para el caso de las ayudas que se concedan en régimen de concurrencia competitiva, serán las respectivas bases reguladoras las que establezcan la regulación y procedimiento de concesión de las mismas.

Con carácter general, el otorgamiento de estas ayudas persigue alcanzar una mayor efectividad en la mejora continua y progresiva de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, así como la reducción constante y significativa de la siniestralidad laboral en la Comunidad de Madrid, de tal forma que el desarrollo de las actuaciones a las que irán destinadas estas ayudas públicas tenga un gran impacto en los destinatarios de las mismas a los efectos de lograr un mejor y mayor eficaz cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, sin olvidarnos de la inminente y absolutamente necesaria reducción del contagio de la COVID-19 en el ámbito laboral mediante la adopción de medidas de seguridad y salud en el trabajo específicas.

b) Áreas de competencia y sectores a los que se dirigen las ayudas.

Dentro de las competencias previstas en la Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de Creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normativa aplicable en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, las acciones subvencionadas en el marco del presente Plan Estratégico irán dirigidas a todas las personas trabajadoras, empresas, especialmente PYMES, y sectores productivos de la Comunidad de Madrid; con especial atención a los que se determinen como acción prioritaria, en base a los datos de siniestralidad laboral, así como en aplicación de los ejes transversales definidos en el presente Plan Director, a los efectos de poder dar una respuesta lo más adaptada posible a estos sectores priorita-



rios, los cuales se ven directamente afectados por las constantes cambiantes que se producen en el ámbito económico y laboral en el que se mueven.

c) Plazo necesario para su consecución

El plazo de ejecución de las subvenciones coincide con la vigencia del VI Plan Director, esto es, desde la entrada en vigor del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2024, según figura en el apartado relativo “Ámbito Temporal”, con la posibilidad, en su caso, de extender su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, si a la conclusión del período inicialmente previsto no se hubiese aprobado un nuevo Plan Director.

Para ello se realizarán convocatorias anuales, siempre que exista presupuesto adecuado y suficiente, y se firmarán convenios de colaboración, anuales o bienales, con los diferentes agentes sociales firmantes del presente Plan Director.

d) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

Para el período de vigencia del VI Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid, las líneas de subvención previstas se financiarán con cargo a los siguientes capítulos del Presupuesto del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo y estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las respectivas Leyes de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid que anualmente se aprueben durante la vigencia del citado Plan Director sin que, por tanto, su ejecución suponga ningún gasto adicional para la Comunidad de Madrid.

- Suscripción de convenios anuales o bienales con agentes sociales para la realización de acciones o actuaciones de utilidad pública o interés social en materia de prevención de riesgos laborales distintas a las de su actividad propia: Capítulo IV.
- Subvenciones dirigidas a la reducción de la siniestralidad laboral mediante la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de las empresas de la Comunidad de Madrid: Capítulos IV y VII.
- Subvenciones dirigidas a la reducción del contagio de la COVID-19 en el ámbito laboral mediante la adopción de medidas de seguridad y salud en el trabajo: Capítulos IV y VII.

e) Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes actuaciones subvencionables que se establezcan

El propósito de la evaluación de los programas de actuación de la Administración Pública es analizar sus distintas etapas, esto es, desde que se decide la actuación hasta que se finaliza la ejecución, valorando tanto el diseño, como la gestión, la aplicación y el resultado de las distintas intervenciones.



Este análisis deberá basarse en un sistema claro de indicadores que sirvan para realizar valoraciones, lo más objetivas posibles, de cada una de las fases de actuación.

Así pues, los indicadores de seguimiento de las subvenciones en el marco del VI Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales se ajustarán tanto a las bases reguladoras y convocatorias de las distintas ayudas públicas, como a las cláusulas de seguimiento convenidas entra las partes, para el caso de los convenios.

A tal efecto, el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo establecerá los indicadores más comunes a todas las actuaciones subvencionables que se realicen, que serán asimilables con los que se establezcan para las acciones desarrolladas directamente por el citado Instituto, a fin de conseguir una información homogénea de seguimiento y evaluación del Plan Director.

f) Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos

Desde el año 2002, los sucesivos planes directores han venido actuando como planes estratégicos de subvenciones en materia de prevención de riesgos laborales, lo que se ha traducido en una notable disminución de la siniestralidad laboral en nuestra región. A tal efecto, y con los datos sobre la mesa, la Comunidad de Madrid obtuvo el índice de siniestralidad laboral más bajo de todo el país en 2019. En concreto, el número de incidentes registrados está en un 19,1% por debajo de la media del resto de Comunidades Autónomas.

Así pues, por un lado, por lo que respecta a la actividad convencional, hay que señalar que en el marco de las cinco ediciones anteriores del Plan Director en materia de Prevención de Riesgos Laborales, la Comunidad de Madrid ha venido suscribiendo, con carácter anual, e incluso bienal, sucesivos convenios de colaboración con las distintas organizaciones empresariales y los sindicatos más representativos de nuestra Región, dando con ello cumplimiento al objetivo principal de este proyecto, que no es otro que el de reducir la siniestralidad laboral, apostando por la implementación de una cultura preventiva tanto entre las personas trabajadoras como entre los empresarios. Y es que no hay que olvidar que los Agentes Sociales que participan en la firma de los diferentes Planes Directores son responsables directos del cumplimiento de los mismos, y por tanto, actores necesarios para la realización de las previsiones contenidas en los diferentes Planes Estratégicos de Subvenciones, de forma que resulta conveniente y necesario que sean ellos, y no otras entidades, los que ejecuten las acciones que los diferentes Planes Directores prevén que se realicen a través de la suscripción de convenios con dichos Agentes Sociales. De ahí que, a pesar del entorno económico de crisis, a lo largo de todos estos años se haya mantenido el esfuerzo en la planificación de actuaciones que mejoren las condiciones de los trabajadores madrileños en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo, con el fin último de favorecer al máximo la disminución de la siniestralidad laboral en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.



VI Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid

Plan Estratégico de Subvenciones



Página actual/
total



[Ir al Índice](#)



[Buscar: \(ctrl + f\)](#)



[Ir a Portada](#)



**Comunidad
de Madrid**

Por otro lado, y en lo que a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se refiere para la reducción de la siniestralidad laboral mediante la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de las empresas de la Comunidad de Madrid, con arreglo a las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 2 de septiembre de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, vigente durante el IV y V Plan Director, se han venido realizando sucesivas convocatorias con el objetivo de establecer un marco de incentivos en materia de prevención de riesgos laborales destinados a diversas líneas subvencionables que contribuyan a la reducción de la siniestralidad laboral mediante la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo; tales como promover la mejora de los equipos de trabajo, prevenir las caídas en altura, prevenir las enfermedades profesionales y las patologías no traumáticas, así como la adquisición de maquinaria que, aun cumpliendo la legislación vigente sea sustituida por otras de mayores niveles de seguridad, reduciendo así los accidentes en jornada laboral con baja con mayor incidencia en la siniestralidad global de la Región. Así pues, desde el año 2017, un total de 290 empresas de nuestra Región se han beneficiado de las ayudas concedidas al amparo de las referidas convocatorias.

VI Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid



Instituto Regional de Seguridad
y Salud en el Trabajo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

Instituto Regional de Seguridad
y Salud en el Trabajo

C/ Ventura Rodríguez, 7 - 28008 Madrid
Tel. 900 713 123
www.comunidad.madrid